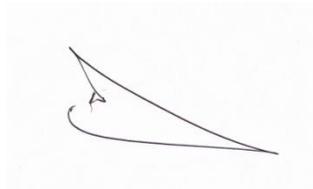


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00099-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Vista las constancia de la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado, el Despacho dispone requerir mediante el presente proveído a la parte demandante para que allegue copia de la comunicación de notificación, así como, constancia de acuse de recibido o de acceso del ejecutado a la notificación remitida, esto último, en observancia de lo señalado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez